

CONTRATO N° CHIHS/13/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RENTA DE UN AUTOBÚS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA VIP TRAVEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO ANTONIO MADRID SOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES

DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTÍCULO 32 BIS DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
- 1.2.- QUE LA LIC. BRENDA RÍOS PRIETO, DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XXIII, Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- 1.3.- QUE POR CONSIDERARLO CONVENIENTE Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES TUVO RESUELTO ENCARGAR A UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EL "ARRENDAMIENTO DE AUTOBÚS PARA XXI JUEGOS SEMARNAT ETAPA NACIONAL" , ADJUDICANDO EL CONTRATO A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 1.4. QUE "LA SECRETARIA" ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A "EL PRESTADOR" MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 1.5.- QUE CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL SERVICIO SEGÚN PARTIDA 15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO" CLAVE PRESUPUESTAL 2016|16|128|2|1|06|00|006|G003|15401|1|1|08 SEGÚN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL NO REGULARIZABLE CON NÚMERO DE ADECUACIÓN 6183 FOLIO 354 AUTORIZADO EL 7 DE SEPTIEMBRE 2016 POR SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CALLE MEDICINA N° 1118, PLANTA ALTA, COL. MAGISTERIAL, C .P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH.

DECLARA "EL PRESTADOR":

- 2.1.- QUE ES DE UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA POR MEDIO DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA VIP TRAVEL DE CHIHUAHUA S.A DE C.V. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, ANTE EL LIC. FRANCISCO DE A. GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO N° 9, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.2.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA, YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA RENTA DE UN AUTOBÚS PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LA SEMARNAT DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. CONSIDERANDO MOVIMIENTOS INTERNOS EN PUERTO VALLARTA, JAL. PARA TRASLADAR EMPLEADOS PARTICIPANTES A LOS DIFERENTES LUGARES DONDE SE DESARROLLEN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DURANTE EL EVENTO Y TRASLADAR DE NUEVO AL PERSONAL DE SEMARNAT DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JAL. A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFICAN LOS DETALLES DEL SERVICIO QUE DEBERÁ CUBRIRSE.
- 2.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 2.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN C. AVE VALLARTA N° 4915 COLONIA LAS GRANJAS, C.P 31160 TELÉFONO 614-4219179. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO" EL PRESTADOR DARÁ EL SERVICIO DE RENTA DE AUTOBÚS PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LA SEMARNAT DESDE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA HACIA PUERTO VALLARTA, JALISCO, SALIENDO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 15:00 HORAS, SITA EN C. AVE. INSURGENTES Y JOSÉ MARTÍ N°3107, FRACCIONAMIENTO LEONES C.P. 31200 EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL LOCAL SECCIÓN N° 09 DE LA SEMARNAT Y REGRESANDO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DESDE PUERTO VALLARTA, JALISCO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA PARA SU ARRIBO A LAS 23:59 HORAS. REQUIRIENDO MOVIMIENTOS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMITÉ ORGANIZADOR NACIONAL.
- SEGUNDA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 3 SEPTIEMBRE AL 11 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.
- TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO "EL PRESTADOR" CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO EL CUAL SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- CUARTA IMPORTE Y FORMA DE PAGO.- EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$40,828.87 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 87/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

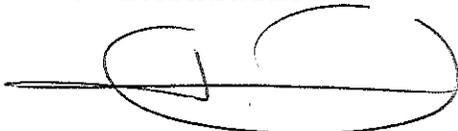
"LA SECRETARÍA" HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CUENTA A NOMBRE DE VIP TRAVEL DE CHIHUAHUA S.A DE C.V CLABE INTERBANCARIA 012150001433513519, DEL

BANCO BBVA BANCOMER S.A. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO Y DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

- QUINTA SEGURO.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA ESTABLECIDO, QUE AL REALIZAR EL SERVICIO DE RENTA DE AUTOBÚS EL PRESTADOR, CUBRIRÁ MEDIANTE SEGURO DE VIAJERO Y SE DARÁ AVISO DE CUALQUIER INCIDENCIA EN EL TRAYECTO A LA SECRETARÍA
- SEXTA EL PRESTADOR TIENE PROHIBIDO SUBCONTRATAR EL SERVICIO CON OTRA EMPRESA DE ESTE RAMO.
- SÉPTIMA EN CASO DE DESCOMPOSTURA O CUALQUIER OTRO PERCANCE QUE SE PUDIERA PRESENTAR EL PRESTADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR O SUSTITUIR POR OTRO AUTOBÚS DE IGUAL O MEJORES CONDICIONES.
- OCTAVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN "LA SECRETARÍA" EXCEPTÚA A "EL PRESTADOR" DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SEGÚN OFICIO NÚMERO SAI.08.469/2016 DE FECHA 30 AGOSTO 2016.
- NOVENA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO MUTUO POR ESCRITO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" RECIBIRÁ EL PAGO PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN HAYA REALIZADO, MEDIANDO DE MANERA ESCRITA UN FINIQUITO DONDE SE DETALLEN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR, MISMO QUE DEBERÁ SER AVALADO POR "LA SECRETARÍA"
- DÉCIMA EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, Y LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL
- DÉCIMA PRIMERA COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

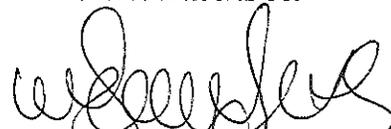
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO
DELEGADA FEDERAL

POR "EL PRESTADOR"



C. MARCO ANTONIO MADRID SOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE VIP TRAVEL DE CHIHUAHUA S.A.
DE C.V.